



Resolución Ministerial

0578-2020-MTC/01 02

Lima, 08 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio es competente de manera exclusiva en las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; asimismo, tiene como función rectora dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas de su competencia;

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29370 establece que el Sector Transportes y Comunicaciones comprende el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las entidades a su cargo, y aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el artículo 7 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, señala que el Ministro es la más alta autoridad política del Sector Transportes y Comunicaciones, y establece los objetivos del Sector, orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas nacionales y sectoriales a su cargo, en armonía con las disposiciones legales y la política general del Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y 146-2020-PCM;



Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA Julio
Ernesto FAU 20131378044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/09/2020 02:25:33-0500



Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF-15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, posteriormente, a través de los Decretos Supremos N° 101-2020-PCM y N° 117-2020-PCM se aprueban, respectivamente, las Fases 2 y 3 de la Reanudación de Actividades; incluyéndose dentro de esta última las actividades relacionadas a los servicios de transporte de pasajeros por vía férrea, excepto urbano, y que establece la responsabilidad de emitir el respectivo protocolo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, faculta a los Sectores competentes a aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, mediante Memorandum N° 913-2020-MTC/18, hace suyo lo expresado por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Ferroviario en el Informe N° 020-2020-MTC/18.02, a través del cual se sustenta y propone la aprobación del "Lineamiento sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros del ámbito nacional, regional y local", a fin de permitir la continuidad de tal servicio, manteniendo como referencia la protección del recurso humano, minimizando los riesgos de contagio; señalando que la propuesta de Lineamientos cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud, según se aprecia en el Oficio N° 2696-2020-SG/MINSA;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el "Lineamiento sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros del ámbito nacional, regional y local";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Lineamiento sectorial para la prevención del COVID-19 en el servicio de transporte ferroviario de pasajeros del ámbito nacional, regional y local", según el texto que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

0578-2020-MTC/01

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Lpdelecho.pe



Lpderecho.pe

www.lpderecho.pe



**“LINEAMIENTO SECTORIAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL COVID – 19 EN EL
SERVICIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO
DE PASAJEROS DE ÁMBITO NACIONAL,
REGIONAL Y LOCAL”**



Setiembre 2020



Lpderecho.pe





1. OBJETIVO

Establecer las reglas y procedimientos de salud pública que deben ser observados para la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros de ámbito nacional, regional y local no urbano, regulado en el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2005-MTC y sus modificatorias; como medidas para enfrentar y prevenir los riesgos de contagio del COVID - 19.

2. FINALIDAD

Resguardar la vida y salud de los ciudadanos, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID - 19 en la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros de ámbito nacional, regional y local no urbano.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre y sus modificatorias.
- 3.2 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, ampliada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.
- 3.3 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM.
- 3.4 Decretos Supremos N° 080-2020-PCM y N° 101-2020-PCM, que aprueban la Fase 1 y la Fase 2, respectivamente, de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19.
- 3.5 Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA se aprobó el Documento Técnico "Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19".
- 3.7 Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19".





Lpderecho.pe



3.8 Decreto Supremo 032-2005-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, sus modificatorias.

4. ALCANCE

El presente lineamiento comprende disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional y es de aplicación para los concesionarios de infraestructura ferroviaria, operadores ferroviarios y usuarios del servicio de transporte ferroviario de pasajeros en vías férreas de ámbito nacional, regional y local no urbano.

El presente lineamiento no es de aplicación para la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

La inobservancia de lo dispuesto en el presente lineamiento acarreará las sanciones administrativas que correspondan.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Autovagón:** Vehículo ferroviario tractivo, con capacidad mayor de catorce personas, utilizado para el transporte ferroviario de pasajeros.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Boleto de viaje:** Comprobante de pago que obligatoriamente debe entregar el Operador Ferroviario al pasajero autorizando el servicio de transporte respectivo.
- **Circuito:** Consiste en el transporte de visitantes que, partiendo de una ciudad o centro poblado, recorre centros y atractivos turísticos de otros lugares, retornando al lugar de origen con itinerario fijo y preestablecido.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica que contrata y/o recibe los servicios de un concesionario u operador ferroviario. Pueden ser pasajeros, turistas, agencias de viajes y turismo, organizaciones públicas o privadas, etc.
- **Coche:** Vehículo ferroviario remolcado, destinado al transporte de pasajeros.
- **Concesionario:** Persona jurídica con la cual el Concedente suscribe el contrato de concesión que le faculta a ejecutar y/o explotar infraestructura ferroviaria.
- **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- **Distanciamiento físico:** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- **Desinfectante:** Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Equipaje:** Prendas y efectos de uso personal de los pasajeros. Se denomina equipaje acompañado, el que viaja en la bodega del tren debidamente individualizado por el Operador Ferroviario y equipaje de mano, el que lleva el pasajero en el salón del coche.





Lpderecho.pe



- **Estación:** Instalación en la que embarcan y desembarcan pasajeros.
- **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Higiene:** Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- **Información documentada:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Operador ferroviario:** Organización Ferroviaria que cuenta con Permiso de Operación expedido por la Autoridad Competente, para realizar transporte ferroviario de personas y/o mercancías.
- **Pasajero:** Persona que viaje en un tren, sin pertenecer a la tripulación.
- **Personal de Contacto:** Son las personas encargadas de la atención directa al cliente. Son la cara del servicio por lo que tienen que ser debidamente capacitadas para poder satisfacer las necesidades de cada tipo de cliente. Personal de contacto puede ser: guía oficial de turismo, tripulación, conductor, otros.
- **Protector facial (careta):** Es un dispositivo diseñado para lograr un buen ajuste facial y una barrera física muy eficiente de las partículas en el aire, incluidos los aerosoles y las gotas de partículas pequeñas. Es la máxima y completa protección del rostro, cubre hasta el mentón.
- **Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.





Lpderecho.pe



- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Servicio de transporte ferroviario:** Comprende las operaciones de embarque, desembarque, carga, descarga y, en general, todo lo necesario para permitir el movimiento de pasajeros y de carga en las vías férreas, así como las operaciones relacionadas con el material rodante.
- **Termómetro clínico infrarrojo:** Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- **Trazabilidad:** Proceso por el cual se puede realizar el seguimiento, registrar e identificar cada bien o servicio, desde su origen hasta su destino final.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES

Los concesionarios y los operadores ferroviarios deben cumplir con las siguientes medidas de prevención generales:

- Elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a lo establecido a la R.M. N° 448-2020-MINSA, así como lo dispuesto en el presente protocolo sectorial y registrarlo en el enlace del MINSA: empresa@minsa.gob.pe.
- Evaluar la clasificación del riesgo de los puestos de trabajo generados en sus actividades.
- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Los concesionarios y los operadores ferroviarios deben asegurar la disponibilidad de solución desinfectante de manos para uso del personal de contacto, pasajeros, y terceros durante su permanencia en la estación y a bordo del tren.
- Cumplir el artículo 1.3 del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y/o modificatorias y durante su vigencia, por el cual los concesionarios y operadores ferroviarios no podrán prestar el servicio en regiones y provincias que se encuentren en cuarentena focalizada. Está prohibido el embarque y desembarque de pasajeros en las zonas urbanas de las regiones antes mencionadas. El servicio de transporte ferroviario de pasajeros de ámbito nacional, regional o local podrá atravesar las zonas urbanas de dichas regiones, como parte de su ruta.
- Antes del reinicio de actividades, los concesionarios y los operadores ferroviarios deben realizar la limpieza y desinfección de la infraestructura ferroviaria, los coches y los autovagones respectivamente.
- Implementar una política de no contacto durante la permanencia en la estación, los controles documentarios/boletos de viaje/tarjetas de embarque y el servicio de transporte ferroviario.
- Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo personal de atención al público de los concesionarios y operadores ferroviarios, o pasajero que presente temperatura mayor a 38°C o con síntomas respiratorios.
- Los concesionarios y los operadores ferroviarios, a través de sus respectivos profesionales de la salud o quien haga sus veces, es responsable del control de la temperatura corporal y del seguimiento del personal de atención al público con temperatura mayor a 38°C.
- Los concesionarios y los operadores ferroviarios deben asegurar el control de





Lpderecho.pe



temperatura corporal para el ingreso a la estación, usando termómetro infrarrojo u otro mecanismo que evite la aglomeración de personas.

- Todo pasajero y el personal de atención al público (en la estación y a bordo del tren) deberá usar mascarilla quirúrgica o comunitaria y protector o careta facial para ingresar a la estación ferroviaria y tomar el servicio de transporte ferroviario.
- Los concesionarios y operadores ferroviarios deben contar con un botiquín de primeros auxilios con medicamentos que deben encontrarse vigentes.
- Establecer medios de contacto (email, teléfono u otros), entre personal contacto y el cliente/pasajeros para el reporte temprano de sintomatología COVID-19.
- Registrar la información necesaria para realizar la trazabilidad en caso de sospecha o confirmación de contagio.

Nota: Solicitar el consentimiento para el uso de datos personales.

- Entregar al cliente/pasajero las boletas o facturas de manera virtual. Si lo hace de manera física debe establecer medidas preventivas.
- Se recomienda que el Libro de Reclamaciones sea virtual.
- Aplicar la R.M. N° 448-2020-MINSA para el regreso o reincorporación al trabajo de los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- Para el personal de contacto del concesionario u operador ferroviario que presente factores de riesgo se procederá según lo establecido en la R.M. N° 448-2020-MINSA.

6.1 Equipos de protección personal (EPP)

- El concesionario y operador ferroviario debe cumplir con los lineamientos de medidas de protección personal de acuerdo a lo establecido en el ítem 7.2.6. de la R.M. N° 448-2020-MINSA.
- Considerar que los EPP serán usados en función de los puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según su nivel de riesgo (Anexo 3 de la R.M. N° 448-2020/MINSA).

Nota: La mascarilla quirúrgica y protector facial son de uso obligatorio

- Entregar al personal de contacto en la estación y a bordo EPP de contingencia para casos sospechosos durante la prestación del servicio.
- Realizar el cambio de los EPP descartables diariamente o cada vez que sea necesario.

6.2 Personal de contacto (Concesionario y Operador ferroviario)

- Hacer uso correcto de los EPP y asegurar que se encuentren en buen estado de conservación e higiene antes, durante y después del servicio.
- Acceder al control de la temperatura corporal al momento de iniciar y al finalizar el servicio.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado y/o desinfección de manos (antes, durante y después, y cuando el caso lo amerite).
- Reportar cualquier sintomatología de COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al supervisor del servicio, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.
- Cumplir las medidas sanitarias establecidas por el concesionario u operador ferroviario de manera obligatoria al inicio, durante y al final el servicio.
- Mantener prácticas de higiene adecuadas que evite el contagio del COVID-19 (no tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos con agua y jabón previamente).





Lpderecho.pe



Nota: Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.

- Cumplir las disposiciones respecto a la prohibición de saludar mediante contacto físico y terceros.
- Respetar el distanciamiento físico de al menos un (01) metro en todo el momento del servicio.
- No compartir alimentos ni cubiertos durante las comidas.

6.3 Sensibilización y capacitación

6.3.1 Personal de contacto

- Gestionar la sensibilización y capacitación de todo el personal antes del reinicio de las actividades.
- Verificar que la estación y el coche/autovagón cuente con las señaléticas de sensibilización respecto al COVID-19, adicional a ello se podrá difundir a través de medios virtuales.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.

Nota: Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

6.3.2 Clientes/Pasajeros

- Informar las medidas preventivas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19, por medios digitales o físicos.
- Gestionar la difusión de las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19, por medios digitales, señaléticas ubicados en la estación y tren, y medios de comunicación verbales (perifoneo u otros) para la sensibilización.
- Informar lo siguiente:
 - Uso obligatorio de la mascarilla quirúrgica o comunitaria y protector o careta facial durante su permanencia en el coche/vagón y en la estación ferroviaria.
 - Acceder al control de temperatura corporal, lavado y/o desinfección de manos, desinfección de calzado (suela), de equipaje y artículos personales.
 - Deben mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19 (no tocar los ojos, nariz y boca sin lavarse las manos previamente).
 - Evitar en lo posible tocar las superficies de mayor contacto dentro vehículo.
 - Disponer de los residuos que generan acorde a las indicaciones el personal de contacto.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS

El Concesionario de infraestructura ferroviaria de ámbito nacional, regional y local es responsable de implementar las siguientes medidas:

- Exhibir en el interior de la estación ferroviaria, un aviso informativo sobre el correcto uso de la mascarilla y protector facial, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente lineamiento. Este aviso podrá ser presentado por medios audiovisuales.





Lpderecho.pe





- Facilitar, a solicitud de la autoridad de salud, un área para que se realice las pruebas, exámenes y acciones vinculadas con las personas que presenten síntomas del Covid-19 al ingreso de las estaciones ferroviarias.
- El Centro de Control de Operaciones de la concesionaria debe contar con protocolos, determinados por la entidad sanitaria correspondiente (MINSA/DIRESA), respecto a la forma y orden para el traslado de personas contagiadas y/o bajo sospecha de estarlo, de un punto a otro autorizado y permitido por la malla horaria, cuando sea necesario el transporte ferroviario, así como a las medidas de atención que se deba aplicar a las personas contagiadas una vez que lleguen a su destino ferroviario.

7.1 Estación (concesionario)

Requisitos básicos

- Sustituir el control de asistencia de huella digital por otros que no impliquen contacto, de ser el caso.
- Colocar señalética que brinde información acerca de las medidas de prevención del COVID-19 y/o las medidas de control que deben seguir los clientes y/o pasajeros y/o visitantes al interior de las estaciones ferroviarias. Esta señalética se colocará en lugares visibles y áreas que lo requieran de acuerdo con el desarrollo de las operaciones.
- Permitir el acceso a las instalaciones de embarque de la estación ferroviaria únicamente a los pasajeros con tarjeta de embarque y/o boleto de viaje, a excepción de personas mayores o personas con discapacidad que podrán ser acompañados por una persona o una mascota (perro guía) que cuente con el registro respectivo en el Consejo Nacional de Integración para las Personas con Discapacidad (CONADIS).
- Difundir mediante el sistema de perifoneo de la estación (en español y/o inglés) las medidas preventivas sanitarias obligatorias para permanecer en la estación y para embarque a los trenes.
- Optimizar la asignación de las líneas de embarque/desembarque de pasajeros, para mantener la distancia física mínima de un metro (1 m) y evitar prevenir la aglomeración.
- Facilitar a solicitud de la autoridad de salud un área para que se realice las pruebas, exámenes y acciones vinculadas con las personas que presenten síntomas del COVID-19 al ingreso de las estaciones ferroviarias.
- Controlar que todas las personas que ingresen a una estación ferroviaria cumplan con el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica o comunitaria y protector o careta facial.
- Los concesionarios deberán asegurar la disponibilidad de pediluvio o atomizador con solución desinfectante para la desinfección del calzado (suela) al momento de ingresar a la estación, además de punto(s) de lavado de manos o dispensadores de solución desinfectante para manos.
- Efectuar y/o garantizar la realización de un control de temperatura a todas las personas que ingresen a la estación ferroviaria mediante el uso de equipos de medición (termómetro infrarrojo y/u otros) que permitan efectuar el control de temperatura sin contacto. Se debe implementar mecanismos de control de temperatura que permitan un acceso ordenado y fluido a la estación, evitando la





Lpderecho.pe



aglomeración de personas. Se debe restringir el ingreso de las personas que presenten temperatura mayor a 38 °C.

- Los concesionarios deberán asegurar que el personal de atención que controla el acceso a las estaciones cuente con mascarilla, protector facial y tener a disposición solución desinfectante para su uso cada vez que sea necesario. Se debe minimizar el contacto físico con los pasajeros y/o personas al momento del ingreso y/o durante los controles documentarios de acceso a las estaciones ferroviarias.

7.2 Limpieza y desinfección

- El concesionario debe elaborar un cronograma de limpieza y desinfección.
- Capacitar al personal responsable de la limpieza y desinfección (parte interna y externa).
- Brindar los EPP necesarios al personal responsable de la limpieza y desinfección.
- Asegurar el aprovisionamiento suficiente de productos de limpieza y desinfección, los cuales deben ser debidamente almacenados e identificados.
- Realizar la limpieza y desinfección de la estación antes del servicio.

Nota: Para la limpieza y desinfección de superficies vivas e inertes se pueden tomar como referencia lo establecido en el Anexo X.

7.3 Disposición de residuos sólidos

- Disponer de bolsas plásticas de contingencia a bordo para la disposición de residuos sólidos.
- Implementar tachos o recipientes rotulados con tapa vaivén o accionado con pedal para el descarte de los EPP (mascarillas, protectores faciales, entre otros).
- Las bolsas plásticas que contienen estos desechos deben ser amarradas con doble nudo y rociados con una solución desinfectante para su posterior disposición final en el contenedor de no aprovechables. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente.

Nota: El personal de contacto que manipule estos residuos debe utilizar EPP adecuados para el descarte de los mismos y realizar adecuados procesos de lavado y/o desinfección de manos.

7.4 Servicios higiénicos

- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, papel toalla y soluciones desinfectantes.
- Los servicios higiénicos deben mantenerse en buen estado de higiene y operatividad, se debe establecer una frecuencia de limpieza y desinfección.
- Implementar medidas para asegurar que, los servicios higiénicos cuenten con uno o más lavatorios de manos o urinarios y, se cumpla con el distanciamiento físico mínimo de un metro (1m) entre los clientes. Para tal efecto, se puede bloquear el uso de uno o más de los lavatorios o urinarios, a fin de prevenir una cercanía entre los clientes, menor a un metro de distancia.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LOS OPERADORES FERROVIARIOS

Los operadores ferroviarios son responsables de implementar las siguientes medidas:





Lpderecho.pe



- Asegurar que los pasajeros que embarquen en los trenes usen la mascarilla y protector facial correctamente. Se restringirá el embarque de aquellos pasajeros que no cuenten con mascarilla y protector facial.
- Implementar procedimientos para contar con una declaración jurada, en formato físico o digital, las cuales deberán ser presentadas por el pasajero de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II.
- Asimismo, considerando que la cuarentena se mantiene para las personas menores de 14 años y mayores de 65 años, el operador ferroviario debe implementar procedimientos para contar con una declaración jurada adicional, de acuerdo a lo siguiente:

-Para el caso de los menores de 14 años únicamente podrán viajar, por lo menos con uno de sus padres o su tutor debidamente acreditado, estos deberán llenar una declaración jurada, de acuerdo al Anexo III de la presente norma, la cual podrá ser presentada en formato físico o digital.

-Para el caso de los mayores de 65 años, estos deberán llenar una declaración jurada, de acuerdo al Anexo IV, la cual podrá ser presentada en formato físico o digital.

- Conservar las declaraciones juradas presentadas por los pasajeros, por un plazo de 15 días calendario.
- Exhibir en el interior del coche o autovagón de pasajeros, un aviso informativo sobre el correcto uso de la mascarilla y el protector facial, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente Lineamiento. Este aviso podrá ser presentado por medios audiovisuales.
- El uso de la mascarilla quirúrgica o comunitaria y protector o careta facial es obligatorio durante toda la duración del viaje tanto por pasajeros como por personal de atención a bordo. Los pasajeros que incumplan esta disposición deberán ser reportados a la autoridad competente.
- Realizar el embarque de los pasajeros de forma que respete el distanciamiento social no menor a un metro (1 m) durante el proceso de embarque y asegurar que cada pasajero cuente con una mascarilla y protector facial. Se exceptúa de este último requisito a personas con necesidades especiales, recién nacidos e infantes.
- Incluir en las condiciones de transporte, cualquier nueva disposición o limitación que el pasajero deba conocer en forma anticipada a su viaje, ejemplo: cantidad límite del equipaje permitido a bordo del tren, negativa al embarque ante la falta de empleo de su mascarilla y/o protector facial, obligatoriedad del uso de la mascarilla y protector facial durante todo el desarrollo del viaje y otras disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
- Reducir al mínimo el contacto directo del personal de atención a bordo y los pasajeros durante el viaje. Está prohibida la prestación del servicio de comidas y/o bebidas durante el viaje con la finalidad de garantizar el uso permanente de la mascarilla y protector facial por parte de los pasajeros.
- Se debe limitar los desplazamientos de las personas al interior del coche y/o autovagón de pasajeros con el fin de reducir el riesgo de exposición a otras personas.
- Si durante el viaje un pasajero y/o tripulante evidencia malestares que hicieran sospechar que está siendo afectado por el COVID-19, se dispondrá el aislamiento de la persona afectada en el coche, se restringirá la circulación de pasajeros al interior del coche o autovagón, se comunicará el hecho al Jefe de Tren y se avisará a la Oficina de Control de Operaciones para que coordine lo necesario con las autoridades sanitarias de la localidad de destino.





Lpderecho.pe



- Asegurar que el desembarque se lleve a cabo de manera ordenada, evitando aglomeraciones y respetando el distanciamiento social.
- En situaciones no previstas en los presentes lineamientos, el personal encargado de verificar su cumplimiento aplicará las medidas que considere más seguras de acuerdo con las circunstancias, así como los protocolos específicos que la empresa ferroviaria haya puesto en su conocimiento durante la capacitación.

8.1 Los coches/autovagones (Operadores ferroviarios)

Requisitos básicos

- Implementar dispensador o rociadores con solución desinfectante al ingreso del coche/autovagón para poder realizar el embarque y en otros puntos en su interior.
- Colocar señaléticas informativas en el vehículo sobre medidas de prevención contra el COVID-19.
- Implementar dispensadores de alcohol en gel al interior de los coches y/o autovagones de pasajeros, así como al interior de los servicios higiénicos, para uso de los pasajeros durante el viaje.
- Para los coches y/o autovagones de pasajeros que cuenten con sistemas de aire acondicionado, el operador ferroviario deberá implementar procedimientos de mantenimiento, así como de limpieza y desinfección, que aseguren su adecuado funcionamiento sobre la base de la información proporcionada por el fabricante.
- El operador ferroviario podrá utilizar y ocupar el 100% de los asientos indicados en el Certificado de Habilitación Ferroviaria, cuando tenga implementado un sistema de sanitización de aire acondicionado que garantice la eliminación de virus y bacterias un mínimo de 95% (mediante la utilización de filtros y/o sistemas de radiación UV-C que cumplan con las recomendaciones de entidades internacionales) y la circulación permanente de aire sanitizado al interior del salón de pasajeros. La implementación de dicho sistema permite la utilización y ocupación del 100% de los asientos indicados en el Certificado de Habilitación Ferroviaria de los vagones sin tener que implementar cortinas de polipropileno u otras medidas adicionales.

En caso no se cuente con un sistema de sanitización de aire acondicionado como el indicado previamente o no sea factible su implementación, se mantendrán las ventanas abiertas permanentemente durante el viaje y los pasajeros serán ubicados en los asientos de manera que se respete la distancia mínima de 1 metro, medida con respecto a la distancia física entre cada uno de ellos, debiendo mantener el uso conjunto de mascarilla quirúrgica o mascarilla comunitaria y protector o careta facial

- Durante el viaje, es obligatorio el uso de la mascarilla quirúrgica o comunitaria y protector o careta facial. No está permitido viajar de pie.

8.2 Limpieza y desinfección

- Implementar protocolos de limpieza de los coches y/o autovagones de pasajeros, debiendo asegurar que se incluyen las áreas de contacto frecuente de los pasajeros
Nota: La frecuencia de limpieza debe ser como mínimo una vez antes del viaje y al término de cada viaje.
- Desinfectar totalmente y como mínimo el salón de pasajeros y la cabina de mando de la locomotora y/o autovagón al término del día de operación.
- Brindar los EPP necesarios al personal responsable de la limpieza y desinfección.





Lpderecho.pe





- Asegurar el aprovisionamiento suficiente de productos de limpieza y desinfección, los cuales deben ser debidamente almacenados e identificados.
- Realizar la limpieza y desinfección del tren antes del servicio.

Nota: Para la limpieza y desinfección de superficies vivas e inertes se pueden tomar como referencia lo establecido en el Anexo X.

8.3 Disposición de residuos sólidos

- Disponer de bolsas plásticas de contingencia a bordo para la disposición de residuos sólidos.
- Implementar tachos o recipientes rotulados con tapa vaivén o accionado con pedal para el descarte de los EPP.
- Las bolsas plásticas que contienen estos desechos deben ser amarradas con doble nudo y rociados con una solución desinfectante para su posterior disposición final en el contenedor de no aprovechables. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente.

Nota: El personal de contacto que manipule estos residuos debe utilizar EPP adecuados para el descarte de los mismos y realizar adecuados procesos de lavado y/o desinfección de manos.

8.4 Servicios higiénicos

- Garantizar la provisión de agua, jabón líquido, papel toalla y soluciones desinfectantes.
- Los servicios higiénicos deben mantenerse en buen estado de higiene y operatividad, se debe establecer una frecuencia de limpieza y desinfección.
- Destinar los servicios higiénicos de los coches o vagones únicamente para uso urinario y contar con gel desinfectante de manos a base de alcohol de 60% a 70% en el exterior, así como rociadores de desinfectante al interior para el uso de los clientes.

9. DISPOSICIONES APLICABLES A TERCEROS

Los terceros considerados en el presente lineamiento son los fiscalizadores, supervisores, proveedores y aquellos que no tengan vínculo laboral con el concesionario u operador ferroviario.

Antes de ingresar a la estación o coche o vagón deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- Utilizar los EPP necesarios para realizar sus actividades.
- Acceder al control de temperatura corporal.
- Lavar y/o desinfectar sus manos.
- Realizar la desinfección del calzado (suela).
- Cumplir con las demás medidas preventivas sanitarias establecidas por el concesionario u operador ferroviario, caso contrario, no podrán ingresar a la estación o abordar en el tren.

10. DISPOSICIONES APLICABLES A CLIENTES, PASAJEROS

Los clientes y pasajeros deben:





Lpderecho.pe





- Usar mascarilla y protector facial para permanecer en la estación, para abordar y permanecer a bordo del tren.
- Acceder al control de temperatura corporal al inicio y término del servicio.
- Respetar la restricción del embarque para las personas que presenten temperatura corporal mayor a 38°C.
- Realizar la desinfección del calzado (suela) antes de abordar el vehículo.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado o desinfección de manos (antes de abordar, durante y después del servicio, y cuando el caso lo amerita).
- Permitir la desinfección de su equipaje y artículos personales antes de abordar el vehículo.
- Disponer de manera correcta los EPP y otros residuos sólidos, según la indicación del personal de contacto.
- Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el personal y el cliente.
- Si el operador ferroviario opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS) aplicar las medidas preventivas sanitarias definidas en el Anexo VII).

11. ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONCESIONARIO Y OPERADOR FERROVIARIO)

Antes de la prestación del servicio

- Realizar la limpieza y desinfección de la estación y coches/autovagones de pasajeros (interna y externamente) haciendo uso de EPP adecuados para la actividad.
- Verificar que la estación y coche/autovagón de pasajeros se encuentre correctamente limpio.
- Asegurar el aprovisionamiento suficiente de productos de limpieza y desinfección para manos, calzado (suela), equipaje y artículos personales.
- Asegurar la disponibilidad de EPP de contingencia.
- Verificar que el termómetro infrarrojo encienda y funcione correctamente.
- Verificar que el botiquín de Primeros Auxilios cuente con medicamentos vigentes.
- Asegurar la disponibilidad de cubiertas para micrófono adicionales.
- Asegurar la disponibilidad papel toalla, tacho para residuos y bolsas.
- Respetar el distanciamiento físico de al menos un (01) metro durante la actividad.
- Usar medios digitales preferentemente para reconfirmar los servicios programados.
- Realizar el control de la temperatura corporal.
- Llenar la ficha de sintomatología COVID-19.
- Verificar que el personal de contacto cuente con los EPP.

Durante la prestación del servicio

- Usar mascarilla quirúrgica y protector facial en todo el servicio.
- Coordinar con el personal de contacto de la cabina de pasajeros (del cliente o del transportista) para informar y sensibilizar a los pasajeros sobre las medidas preventivas establecidas.
- Mantener el distanciamiento físico de al menos un (01) metro con los pasajeros (embarque, abordaje y desembarque).





Lpderecho.pe



- Verificar al momento del embarque que los pasajeros han presentado las declaraciones juradas.
- Prevenir las aglomeraciones de los pasajeros al momento del embarque.
- Desinfectar todo equipaje y artículos personales de los pasajeros e informarle sobre su ubicación dentro del coche/autovagón.
- Comunicar frecuentemente (en español y/o inglés) a los pasajeros a bordo sobre las medidas preventivas sanitarias, además de la restricción de desplazamiento en el tren, el uso de los servicios higiénicos o su cancelación de uso por casos de fuerza mayor, instrucciones para el desembarque de pasajeros y su equipaje.
- Controlar la temperatura corporal del pasajero al inicio y al final del servicio, y de manera diaria según la extensión del servicio.
- Verificar que todas las personas dentro del tren hagan uso de la mascarilla y protector facial.
- Realizar la desinfección de manos y superficies de mayor contacto cada vez que sea necesario.
- Mantener un comportamiento oportuno para reducir el contagio de COVID-19: no tocarse la boca, nariz y ojos y, cubrirse la boca con el codo flexionado al estornudar o toser.
- Mantener ventanas abiertas para mayor ventilación natural durante la prestación del servicio, siempre y cuando la ruta y las condiciones ambientales sean favorables.
- En caso de sospecha de COVID-19 durante el viaje, aplicar el protocolo establecido por el operador ferroviario y/o el concesionario.

Después de la prestación del servicio

- Realizar el control de la temperatura corporal.
- Respetar el distanciamiento físico de al menos un (01) metro.
- Usar mascarilla quirúrgica y protector facial.
- Usar medios digitales para reportar incidencias o informar sobre el estado del servicio.
- Desinfectar los objetos olvidados en el tren, colocarlos en una bolsa de primer uso y reportar al operador ferroviario.
- Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección del tren y la estación respectivamente al finalizar su jornada y considerando sus medidas preventivas sanitarias del caso.

IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA

Las actividades de identificación de sintomatología se realizarán de acuerdo a los lineamientos de la normativa vigente¹.

SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Las entidades de fiscalización y supervisión velan por el cumplimiento y realizan el monitoreo de lo estipulado en el presente documento técnico, en el ámbito de sus competencias y la normativa vigente.

¹ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"





Lpderecho.pe



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AVISO INFORMATIVO SOBRE EL CORRECTO USO DE LA MASCARILLA Y DEL PROTECTOR FACIAL

1. CARACTERÍSTICAS:

Colores, gráficos y leyenda según formato adjunto, el cual podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN.

2. MATERIAL:

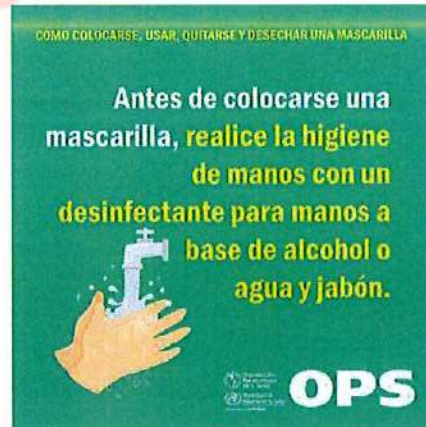
Autoadhesivo.

3. UBICACIÓN:

El aviso se ubicará en los lugares de mayor visibilidad del coche o vagón de pasajeros y/o turistas y de la estación ferroviaria.

4. FORMATO DE LOS AVISOS

USO CORRECTO DE LAS MASCARILLAS






Lpderecho.pe






CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.



RECUERDO: No es necesario que los personas que no presentan síntomas reemplacen sus mascarillas.



CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con agua y jabón.



RECUERDO: No es necesario que las personas que no presentan síntomas reemplacen sus mascarillas.



CÓMO COLOCARSE, USAR, QUITARSE Y DESECHAR UNA MASCARILLA

Reemplace la mascarilla con una nueva tan pronto como esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.



RECUERDO: No es necesario que las personas que no presentan síntomas reemplacen sus mascarillas.




Lpdere



Lpderecho.pe



USO CORRECTO DEL PROTECTOR FACIAL

consejos para usar el protector facial

EL PROTECTOR FACIAL NO SUSTITUYE LA MASCARILLA.

NO USES LOS PROTECTORES FACIALES EN RECIÉN NACIDOS NI LACTANTES.

NO OLVIDES LIMPIAR Y DESINFECTAR EL PROTECTOR FACIAL DESPUÉS DE CADA USO SI ES REUSABLE.

EL PROTECTOR FACIAL DEBE CUBRIR AMBOS LADOS DE LA CARA Y HASTA POR DEBAJO DEL MENTÓN.





Lpderecho.pe





**ANEXO II
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Nombre y Apellidos.....

Documento de identidad (DNI) / (Pasaporte, Carné de Extranjería y Otros Similares)

Domicilio

Número de teléfono.....

Correo electrónico.....

Declaro bajo juramento, que no presento en el momento actual signos ni síntomas respiratorios compatibles con COVID-19 y que no he estado expuesto a personas con la enfermedad o con los mismos síntomas en los últimos 14 días.

Fecha _____

Hora _____

SIGNO/SÍNTOMA	SI	NO
Pérdida del sentido del sentido del olfato y del gusto		
Fiebre		
Dolor de garganta		
Dolores musculares		
Tos		

FIRMA _____

La falsedad de lo anteriormente declarado, será sujeto a las medidas legales pertinentes.





Lpderecho.pe



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS MENORES DE 14 AÑOS

Nombre y Apellidos Padre.....

Nombre y Apellidos Madre.....

Nombre y Apellidos Menor de Edad.....

Documento de identidad Padre (DNI) / (Pasaporte)

Documento de identidad Madre (DNI) / (Pasaporte)

Documento de identidad Menor de Edad (DNI) / (Pasaporte), de corresponder

DomicilioNúmero de teléfono

Correo electrónico

Declaro bajo juramento que el menor de edad registrado en la presente declaración jurada, cumplirá con llevar a cabo el periodo de cuarentena establecido por el Estado Peruano, al arribo al lugar de destino, motivo de este transporte.

Fecha _____

Punto de partida _____

Destino final del menor de edad _____

FIRMA Padre y/o Tutor _____

FIRMA Madre _____

La falsedad de lo anteriormente declarado, será sujeto a las medidas legales pertinentes.





Lpderecho.pe



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION JURADA PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS MAYORES DE 65 AÑOS

Nombre y Apellidos

Documento de identidad / (Pasaporte)

DomicilioNúmero de teléfono

Correo electrónico

Declaro bajo juramento que cumpliré con llevar a cabo el periodo de cuarentena establecido por el Estado Peruano, al arribo al lugar de destino, motivo de este transporte.

Fecha _____

Punto de partida _____

Destino final _____

FIRMA _____

La falsedad de lo anteriormente declarado, será sujeto a las medidas legales pertinentes.





Lpderecho.pe



ANEXO V

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	
Objetivo:	Describir instrucciones para el correcto lavado de manos
Referencia:	OMS: https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1
Alcance:	A todo el personal (interno y externo), participantes y asistentes, y otros que requieran el lavado de manos.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.

Procedimiento:

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-50 segundos

- Mójese las manos con agua;
- Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;
- Frótese las palmas de las manos entre sí;
- Frótese el dorso de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
- Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- Frótese la palma de la mano izquierda contra el dorso de la mano derecha entrelazando los dedos y viceversa;
- Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
- Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
- Enjuague las manos con agua;
- Seque con una toalla desechable;
- Diríjase de la toalla para cerrar el grifo;
- Que sus manos estén secas.

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

- Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;
- Frótese las palmas de las manos entre sí;
- Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;
- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;
- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
- Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;
- Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;
- Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES | Clean Your Hands

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES | Clean Your Hands

Además:

- Δ Lavarse las manos con agua y jabón siempre es más efectivo que los desinfectantes con alcohol.
- Δ Usa los desinfectantes de alcohol cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.
- Δ Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Δ Lávatelo con agua y jabón hasta los codos para obtener una limpieza integral.

Lávatelo las manos con agua y jabón:

- Δ Después de haber estado en un lugar público.
- Δ Después de sonarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.
- Δ Antes de preparar o manipular alimentos.



Lpderecho.pe



Acciones correctivas: Cuando se detecta que el personal no se lavó las manos, debe realizarse el lavado de manos correctivamente vigilado por el responsable. Debe recibir capacitación sobre técnica de lavado de manos.



Lpderecho.pe



Lpderecho.pe

65



ANEXO VI
USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO

INSTRUCTIVO DE USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO	
Objetivo:	Describir los pasos que se realizaran para tomar la temperatura como medida de control.
Alcance:	Este procedimiento tiene como alcance a todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros.
Frecuencia:	Al ingreso, al final y cuando el caso lo amerita.
Procedimiento:	
<p>Recomendaciones previas al uso</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Asegurar que el orificio del sensor no esté sucio.Δ El sensor no debe ser tocado ni soplado.Δ Asegurar que la superficie donde tome la temperatura (Frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco).Δ No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición. <p>Durante la toma de temperatura</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1 a 5 cm de la superficie a medir.Δ Accionar el botón para medir temperatura.Δ Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. <p style="text-align: center;">Si va a realizar una nueva medición, puede repetir los pasos previos.</p> <p>Al finalizar la actividad</p> <ul style="list-style-type: none">Δ Se desinfecta y se guarda en el estuche.	
Importante: Seguir los instructivos de uso del termómetro clínico infrarrojo de acuerdo a la marca y modelo.	





Lpderecho.pe





ANEXO VII
INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO	
Objetivo:	Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo.
Alcance:	A todo el personal, terceros y clientes.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.
Pago con tarjeta <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el medio de pago en el lugar designado por el establecimiento.2. Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS en el lugar designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.3. Solicitar al cliente que digite su clave y dejar el POS en la superficie designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.4. Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre el lugar designado por el establecimiento.5. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.	
Pago con efectivo <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el efectivo en el lugar designado por el establecimiento.2. Recoger el dinero y colocar el vuelto.3. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.	
Importante: Informar al cliente que la desinfección de manos es una medida preventiva para la transacción.	





Lpderecho.pe



ANEXO VIII
FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa o Entidad Pública:	RUC:	
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: / /	Firma	

Fuente: Resolución Ministerial N° 448-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" – Anexo 2.





Lpderecho.pe





ANEXO IX

FICHA DE EVALUACIÓN DIARIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL PERSONAL

CONDICIONES DE SALUD				
Empresa		RUC		
Nombres y apellidos		N° DNI/CE		
Dirección		Número (celular)		
Área de trabajo				
Control de Temperatura	Ingreso:			
	Salida:			
Signos de alarma por COVID-19	Ingreso		Salida	
	SI	NO	SI	NO
1. Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo				
2. Desorientación o confusión.				
3. Sensación de alza térmica o fiebre				
4. Dolor de pecho				
5. Contacto con persona(s) con caso confirmado de COVID-19				
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):				
Fecha: / /			
Firma del trabajador:				





Lpderecho.pe





ANEXO X

GUÍA REFERENCIAL PARA LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Desinfección

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

Superficies inertes

Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

Superficies vivas

Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

4.1. Limpieza de superficies inertes²

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza.
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo a la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.
5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.



²OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf> .



Lpderecho.pe





4.2. Limpieza de superficies vivas³

1. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

2. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Queda a criterio del usuario la evaluación de las opciones del uso de desinfectantes y su respectiva **validación** de acuerdo a las condiciones particulares de su establecimiento.

Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes⁴.

Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por la DIGESA.

Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.

Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.

Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.

Paso 5: Lavarse las manos con agua y jabón.

Paso 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

5.1. Desinfección de superficies inertes

5.1.1. Soluciones desinfectantes⁵

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

- a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- b) Completar a 1 L de agua.

Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- a) Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- b) Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.



³ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

⁴ EPA 2020. En: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/six-steps-safe-effective-disinfectant-use>

⁵ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.



Lpderecho.pe



Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2. Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- Completar a 1L de agua y
- Hacer la preparación en un lugar ventilado.

TABLA REFERENCIAL DE USO Y APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO POR TIPO DE SUPERFICIES

Superficie a desinfectar	Concentraciones (%)	Concentraciones (ppm)	Instrucciones
Según la OMS⁶			
<u>Superficies inertes que tocas con frecuencia</u> Manijas de puertas, ventanas, cocina, zonas donde se preparan alimentos, superficies de los mostradores, superficies del cuarto de baño, los inodoros, las llaves del agua, los dispositivos personales de pantalla táctil, los teclados de computadoras personales y las superficies de trabajo.	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.
Según el INACAL⁷			
Manteles o individuales, superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos superficies de los empaques de alimentos pisos,	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.



⁶ OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

⁷ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.



Lpderecho.pe





interruptores de luz, barandas y cestas de ropa.			
Utensilios de cocina (tablas de picar, cuchillos y otros utensilios)	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
Paños de limpieza	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
Las superficies vivas como los frutos, las hortalizas, los tubérculos, entre otros, cuyas cáscaras suelen estar con tierra y son consumidas sin cáscara. <i>Nota: Pueden no requerir una desinfección si están adecuadamente lavados.</i>	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño ligeramente húmedo, por frotación de la cáscara de las frutas y tubérculos siempre que la cáscara no sea comestible.
<i>Nota: También pueden utilizarse desinfectantes disponibles comercialmente a base de dióxido de cloro al 5 %, o de ácidos orgánicos como el ácido cítrico al 2 %, compuestos de amonio cuaternario, entre otros. Seguir las indicaciones del fabricante.</i>			
Según la FDA⁸			
Hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara).	0,005% - 0,02%	50-200 ppm	Inmersión por 2 minutos

INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;

C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);

V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y

C2 = concentración que se necesita preparar.

Por ejemplo:

Se desea preparar 1 L (1000 ml) de solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % a partir de lejía comercial al 5 %:

V1 = esto es lo que deseamos calcular;

C1 = 5 %;

⁸ FDA 1998. En: <https://www.fda.gov/media/77823/download>





Lpderecho.pe



V2 = 1000 ml; y
C2 = 0,1 %.

Entonces:

$V1 = V2 \times C2/C1$;
 $V1 = 1000 \text{ ml} \times 0,1\% / 5 \%$; y
V1 = 20 ml.

Entonces para preparar 1 L de hipoclorito de sodio a 0,1 % tendrá que colocarse 20 ml de la lejía comercial en un envase de 1 L, completar con agua el volumen deseado de 1 L. Colocar una etiqueta que indique: Solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0.1 %.

INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE ROPA

Ropa	Instrucciones
Según la CDC⁹	
Para lavar ropa de uso personal, toallas, ropa de cama y otros artículos.	<ul style="list-style-type: none">• Lave los artículos según las instrucciones del fabricante. Use la máxima temperatura de agua permitida y séquelos completamente.• La ropa sucia de una persona enferma se puede lavar con la de otras personas.• No sacuda la ropa sucia.• Limpie y desinfecte los cestos de ropa según la guía para superficies detallada arriba.• Lávese las manos de inmediato.
<i>Nota: Para la dosificación y método de lavado. Seguir las indicaciones del fabricante.</i>	



⁹ CDC 2020. En: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>



Lpderecho.pe

